

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

*Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria para mayores de 18 años en las convocatorias de junio y septiembre, y se dictan instrucciones para su realización.*

La Orden de 19 de febrero de 2009, DOG del 4 de marzo, por la que se establecen las pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria para personas mayores de dieciocho años, prevé en el artículo 5.1º que la dirección general competente en formación profesional y enseñanzas especiales convocará las citadas pruebas en los meses de junio y septiembre de forma ordinaria y en el apartado 2 que establecerá las fechas de matrícula y celebración, así como los centros en los que se van realizar.

En consecuencia, y al amparo de la autorización que figura en la disposición última primera de la orden de referencia, esta dirección general

#### RESUELVE:

Convocar las pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria en el año 2009, conforme se dispone en los epígrafes siguientes:

##### Primero.-*Condiciones de las personas aspirantes.*

1. Se podrán inscribir para la realización de las pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria aquellas personas que tenga cumplidos dieciocho años el día anterior a la fecha de realización de la prueba.

2. Las personas solicitantes matriculadas de forma oficial en las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas, nivel II, en las modalidades presencial o a distancia, para hacer la inscripción en las pruebas libres deberán presentar ante la dirección del centro la renuncia al derecho a ser evaluadas por la matrícula oficial. La renuncia se realizará con anterioridad a la presentación de la solicitud de matrícula en las pruebas libres, adjuntando copia de dicha renuncia a la solicitud. El incumplimiento de este requisito implica la pérdida del derecho a evaluaciones en las pruebas libres.

3. Para la realización de las pruebas, las personas aspirantes acreditarán su identidad con DNI, pasa-

porte o cualquiera otro documento reconocido en derecho.

##### Segundo.-*Contenidos de la prueba.*

1. Las áreas constitutivas de la prueba están integradas en los siguientes ámbitos:

a) *Ámbito de la comunicación.* Abarca ejercicios de las materias de lengua gallega y literatura, lengua castellana y literatura, y lengua extranjera.

b) *El ámbito científico-tecnológico.* Abarca ejercicios de las materias de matemáticas, ciencias de la naturaleza y tecnología, y aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de la educación física.

c) *El ámbito social.* Abarca ejercicios de las materias de ciencias sociales, geografía e historia, educación para la ciudadanía y aspectos de la percepción correspondientes a las materias de educación plástica y visual, y música.

2. Los departamentos territoriales, dos días antes de la fecha de realización de las pruebas, enviarán un funcionario acreditado para recoger los protocolos de examen en la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa. Después de recibidos los protocolos se entregarán a los presidentes o a las presidentas del tribunal designado para evaluar las pruebas en presencia del jefe o jefa territorial y del jefe o la jefa del Servicio Provincial de Inspección, o de personal funcionario en quien deleguen.

3. Los departamentos territoriales adoptará todas las medidas necesarias para que en ningún caso se pueda conocer el contenido de las pruebas antes de su aplicación.

##### Tercero.-*Sede donde se realizarán las pruebas.*

1. Provincia de A Coruña:

-Centro EPA Eduardo Pondal, calle Pepín Rivero, 3 A Coruña.

-Centro EPA de Santa María de Caranza, calle Luis de Requeséns s/n. Ferrol.

-IES San Clemente, calle San Clemente, s/n. Santiago de Compostela.

2. Provincia de Lugo:

-Centro EPA de Albeiros, parque da Milagrosa, s/n. Lugo.

3. Provincia de Ourense:

-Centro EPA de Ourense, calle Álvarez de Sotomayor, 4. Ourense.

## 4. Provincia de Pontevedra:

-Centro EPA Berbés, calle Marqués de Valterra, 8-1º. Vigo.

-Centro EPA Río Lérez, avda. de Buenos Aires, s/n. Pontevedra.

Cuarto.-*Matrícula.*

1. La solicitud de matrícula se ajustará al modelo que figura en el anexo I y se efectuará en la secretaría del centro donde se desee realizar las pruebas.

2. Los plazos de matrícula serán:

-Prueba de junio: del 18 al 28 de mayo, ambos los dos incluidos.

-Prueba de septiembre: del 1 al 4 de septiembre, ambos los dos incluidos.

3. Cada departamento territorial, a través de los medios de comunicación, dará conocimiento público de los plazos, de los centros para la matrícula y de las fechas de las pruebas dispuestas en la presente resolución.

4. El día hábil siguiente al cierre de la matrícula de cada convocatoria, los directores de los centros en los que se realiza la matrícula deberá comunicar por fax a los respectivos departamentos territoriales y a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa el número de aspirantes que solicitan la realización de la prueba.

5. Las personas matriculadas para la convocatoria del mes de junio, si no superan la totalidad de los grupos de la prueba, se considerarán matriculadas para la convocatoria de septiembre sin que tengan que presentar nueva documentación.

Quinto.-*Fecha y normas de realización.*

1. Las pruebas se celebrarán en sesiones de mañana y tarde los días 17 de junio y 9 de septiembre para las respectivas convocatorias.

2. La sesión de la mañana tendrá dos partes: en la primera, de 9.30 horas a 12.30 horas, se realizarán las pruebas del ámbito científico-tecnológico; en la segunda, de 12.30 horas a 14.00 horas, se realizarán las pruebas del ámbito social.

En la sesión de la tarde, de 16.00 horas a 19.45 horas, se realizarán las pruebas del ámbito de la comunicación. La sesión de la tarde comenzará a las 16.00 horas y comprenderá los ejercicios de:

a) Lengua gallega y literatura.

a.1) Ejercicio de redacción.

El tribunal elegirá un tema para proponérselo a las personas aspirantes. El tema elegido debe tener pre-

ferentemente un contenido de tipo social o cultural y de amplia difusión local, autonómica, estatal o internacional.

En la valoración de la redacción que realicen las personas aspirantes se tendrá en cuenta la forma de estructurar los datos y los hechos, la coherencia de la exposición, el vocabulario empleado, la presentación del tema y el dominio de la ortografía.

El tiempo para la realización será de tres cuartos de hora como máximo.

a.2) Cuestiones de lengua gallega y literatura.

El tiempo para su realización será de tres cuartos de hora.

b) Lengua castellana y literatura.

b.1) Ejercicio de redacción:

Atenerse a lo dispuesto en el punto a.1 para a lengua gallega y literatura.

El tiempo para su realización será de tres cuartos de hora.

b.2) Cuestiones de lengua castellana y literatura:

El tiempo para su realización será de tres cuartos de hora.

c) Lengua extranjera.

El tiempo para su realización será de tres cuartos de hora.

Sexto.-*Evaluación y puntuación de las pruebas.*

1. La evaluación de las pruebas será por ámbitos de conocimiento y le corresponde hacerla al equipo de profesorado que componga el tribunal en función de su especialidad. Este profesorado, cuando exista discrepancia en la cualificación de algún ámbito, actuará de manera colegiada para establecer la calificación definitiva de las pruebas. Una vez evaluados los tres ámbitos, en el caso de que alguna persona tenga evaluado negativamente un solo ámbito, el tribunal podrá revisar nuevamente si se lograron, en términos globales, los objetivos establecidos para la etapa en ese ámbito, y modificar la nota propuesta en sentido positivo.

2. Se entenderán alcanzados los objetivos cuando, según el juicio del tribunal, la persona aspirante muestre un grado de adquisición de las capacidades que le permita incorporarse al mundo laboral, así como proseguir el aprendizaje a lo largo de la vida. El tribunal podrá, cuando lo considere oportuno, convocar a las personas aspirantes a una entrevista que sirva para aclarar posibles dudas sobre la valoración de ese grupo de materias.

3. Las personas para quien el tribunal determine que no procede la propuesta de expedición del título de graduado en educación secundaria obligatoria por no tener alcanzados los objetivos generales de esta etapa en un grado suficiente conservarán para sucesivas convocatorias las calificaciones positivas obtenidas en los términos de suficiente, bien, notable y sobresaliente en el ámbito o en los ámbitos superados. Tales calificaciones deberán ser tenidas en cuenta por los tribunales en sucesivas convocatorias, por lo que no será necesario volver a realizar las pruebas de los ámbitos superados para proceder a la propuesta del título de graduado en educación secundaria obligatoria.

4. Las personas aspirantes que acrediten tener superado algún grupo de materias en las pruebas libres para la obtención del título de graduado en educación secundaria en el año 2008 o anteriores quedarán eximidas de la realización de la prueba en los grupos de materias evaluadas positivamente, ajustando de forma porcentual a la calificación del punto sexto, epígrafes 7 y 8, de la presente resolución.

5. Quien acredite tener superada alguna materia del cuarto curso de educación secundaria obligatoria, algún módulo número cuatro de los diferentes ámbitos de educación secundaria de personas adultas, o algún módulo voluntario de programas de cualificación profesional inicial recogidos en el anexo III, quedará eximido de la realización de la prueba de los ámbitos correspondientes. La calificación de los ámbitos exentos se ajustará, de forma porcentual, a la calificación del punto sexto, epígrafes 7 y 8, de la presente resolución.

6. Durante el período de matrícula, las personas aspirantes podrán dirigir a la dirección del centro donde realizan la prueba solicitud de exención de lengua gallega a efectos de que no sea objeto de evaluación en esa convocatoria.

Para solicitar la exención de la materia de lengua gallega se utilizará el modelo que figura en el anexo II de esta resolución, en el que se expresará la razón por la que se solicita la exención de las previstas en el artículo 15.1º del Decreto 124/2007, de 28 de junio, por el que se regula el uso y a promoción del gallego en el sistema educativo.

Las personas solicitantes de exención acreditarán la procedencia de otra comunidad o de un país extranjero con lengua oficial castellano. Las personas candidatas procedentes de otra comunidad autónoma presentarán, además, copia cotejada de la documentación en que se acrediten los últimos estudios realizados.

El director o la directora del centro, de conformidad con el artículo 16.2º del Decreto 124/2007, de 28 de junio, resolverá sobre la concesión o denegación de la exención y hará pública tal circunstancia en el table-

ro de anuncios y se lo comunicarán al presidente o a la presidenta del tribunal que corresponda, por lo menos tres días antes de la fecha de realización de la prueba.

Contra la resolución de la dirección del centro cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el jefe o jefa territorial de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

7. La calificación de cada ámbito se otorgará según la siguiente escala:

|  |  |
|--|--|
| a) Ámbito científico-tecnológico.<br>Matemáticas.<br>Ciencias de la naturaleza.<br>Tecnología.   | Puntuación máxima: 15 puntos.<br>Puntuación máxima: 10 puntos.<br>Puntuación máxima: 10 puntos.<br>Total máxima puntuación: 35 puntos.   |
| b) Ámbito social.<br>Ciencias sociales, geografía e historia.<br>Música, y educación plástica y visual.  | Puntuación máxima: 25 puntos.  |
| c) Ámbito lingüístico.<br>Lengua gallega y literatura.<br>Redacción.<br>Cuestiones de lengua gallega y literatura.<br>Lengua castellana y literatura.<br>Redacción.<br>Cuestiones de lengua castellana y literatura.<br>Lengua extranjera: | Puntuación máxima: 10 puntos.<br>Puntuación máxima: 5 puntos.<br><br>Puntuación máxima: 10 puntos.<br>Puntuación máxima: 5 puntos.<br><br>Puntuación máxima: 10 puntos.<br>Total máxima puntuación: 40 puntos. |

8. Calificación de los ámbitos.

a) Científico-tecnológico.

| Puntuación     | Calificación  |
|----------------|---------------|
| 31 a 35 puntos | Sobresaliente |
| 26 a 30        | Notable       |
| 21 a 25        | Bien          |
| 17 a 20        | Suficiente    |
| Menos de 17    | Insuficiente  |

b) Lingüístico.

| Puntuación     | Calificación  |
|----------------|---------------|
| 36 a 40 puntos | Sobresaliente |
| 31 a 35        | Notable       |
| 26 a 30        | Bien          |
| 20 a 25        | Suficiente    |
| Menos de 20    | Insuficiente  |

## c) Social.

| Puntuación  | Cualificación |
|-------------|---------------|
| 25 puntos   | Sobresaliente |
| 21 a 24     | Notable       |
| 16 a 20     | Bien          |
| 12 a 15     | Suficiente    |
| Menos de 12 | Insuficiente  |

9. En caso de personas exentas de la prueba de lengua gallega, la calificación del ámbito lingüístico se otorgará de acuerdo con siguiente escala:

|   |  |
|---|--|
| Ámbito lingüístico para personas exentas de lengua gallega:<br>Lengua castellana y literatura.<br>Redacción.<br>Cuestiones de lengua castellana y literatura. | Puntuación máxima: 10 puntos.<br>Puntuación máxima: 5 puntos.        |
| Lengua extranjera.  | Puntuación máxima: 10 puntos.<br>Total máxima puntuación: 25 puntos. |

Calificación del ámbito lingüístico para alumnos exentos de gallego:

| Puntuación  | Cualificación |
|-------------|---------------|
| 25 puntos   | Sobresaliente |
| 21 a 24     | Notable       |
| 16 a 20     | Bien          |
| 12 a 15     | Suficiente    |
| Menos de 12 | Insuficiente  |

## 10. Calificación global de la prueba.

a) Después de evaluada la prueba, en el plazo de diez días, la presidencia del tribunal hará público el listado provisional de personas evaluadas con las calificaciones positivas, por ámbito, en el tablero de anuncios del centro.

b) Contra la calificación provisional de la prueba se podrá presentar reclamación ante la presidencia del tribunal en el plazo de dos días posteriores al de la publicación de las listas provisionales.

c) Transcurrido el plazo de reclamaciones, se elevará a definitiva la lista provisional de personas aprobadas, y aquellas que aprueben los tres ámbitos tendrán superada la prueba.

d) Contra la calificación definitiva de la prueba se podrá interponer recurso de alzada ante el jefe o jefa territorial del departamento territorial de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

e) Después de terminado el proceso de evaluación, la presidencia del tribunal entregará en la secretaría del centro las actas de calificación y demás documentación relacionada con la prueba para la tramitación de documentación y custodia.

f) A la vista de las actas de calificación, las personas candidatas serán propuestas por el centro para

expedir el título de graduado en educación secundaria obligatoria, a través de la aplicación de gestión administrativa de centros (Xade).

Séptimo.-*Tribunal.*

1. El tribunal estará constituido por un inspector o una inspectora de educación que actuará como presidente o presidenta, y cuatro vocales pertenecientes a los cuerpos de catedráticos o de profesorado de enseñanza secundaria, preferentemente que estén impartiendo educación secundaria de personas adultas en el nivel II, designados por el jefe o jefa territorial del departamento territorial. En la composición del tribunal se garantizará que exista un miembro del profesorado que imparta docencia en el ámbito de comunicación en idioma extranjero, y otros dos que impartan docencia en los ámbitos científico-tecnológico y social.

2. Si se presentan personas con necesidades educativas especiales que soliciten reconocimiento de necesidades específicas para realizar las pruebas, según el anexo IV y siempre que el departamento territorial de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria lo considere necesario, el tribunal adoptará las medidas que se estimen oportunas para facilitar la realización de las pruebas.

3. Los miembros del tribunal podrán percibir dietas por asistencia y ayudas para gastos de locomoción por concurrir a las sesiones de evaluación conforme al Decreto 144/2001, de 7 de junio (DOG del 25 de junio).

4. Después de la realización de la prueba, el tribunal facilitará a cada participante una certificación con las calificaciones de los ámbitos, así como la proposición para expedición del título utilizando los anexos V y VI, si procede, y cubrirá la ficha estadística que se adjunta como anexo VII. La ficha estadística se le remitirá a la jefatura del Servicio Provincial de Inspección, desde donde, con el visto bueno del inspector jefe o de la inspectora jefa, se enviará a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa antes del próximo 30 de julio para la convocatoria de junio y antes del 8 de octubre para la convocatoria de septiembre.

*Disposición final*

Única.-Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 4 de mayo de 2009.

José Luis Mira Lema  
Director general de Educación, Formación  
Profesional e Innovación Educativa

*ANEXO I*

|   |  |
|---|--|
| CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA<br>Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa | Pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria para personas mayores de dieciocho años |
|---|--|

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

AÑO: 2009

Convocatoria: ordinaria del mes de .....

CENTRO EN EL QUE SOLICITA REALIZAR LA PRUEBA:

|                                      |                  |               |                             |
|--------------------------------------|------------------|---------------|-----------------------------|
| <b>1</b> DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE |                  |               |                             |
| PRIMER APELLIDO                      | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE        | DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE |
| FECHA DE NACIMIENTO                  | SEXO             | NACIONALIDAD  | TELÉFONO(S)                 |
| DOMICILIO                            |                  |               |                             |
| MUNICIPIO/LOCALIDAD                  | PROVINCIA        | CÓDIGO POSTAL |                             |
| CORREO ELECTRÓNICO                   |                  |               |                             |

|  |
|--|
| <b>2</b> LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA                               |
| <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS |

|   |  |  |                                 |  |                        |  |
|---|--|--|---------------------------------|--|------------------------|--|
| <b>3</b> SOLICITUD DE EXENCIÓN (DATOS ACADÉMICOS)   |  |  |                                 |  |                        |  |
| Solicita la exención de la parte/ámbito de la prueba: <i>(marcar con x lo que proceda)</i>  |  |  |                                 |  |                        |  |
| <table border="1"> <tr> <td>PARTE 1ª ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PARTE 2ª ÁMBITO DE COMUNICACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PARTE 3ª ÁMBITO SOCIAL</td> <td></td> </tr> </table> | PARTE 1ª ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO |  | PARTE 2ª ÁMBITO DE COMUNICACIÓN |  | PARTE 3ª ÁMBITO SOCIAL |  |
| PARTE 1ª ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO  |  |  |                                 |  |                        |  |
| PARTE 2ª ÁMBITO DE COMUNICACIÓN   |  |  |                                 |  |                        |  |
| PARTE 3ª ÁMBITO SOCIAL  |  |  |                                 |  |                        |  |

|  |
|--|
| <b>4</b> OBSERVACIONES   |
| Presenta discapacidad que necesita adaptación para realizar las pruebas: sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/><br>Especificar discapacidad y adaptación necesaria: |

|  |
|--|
| <b>5</b> DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA  |
| Documentación que se acompaña como justificante:   |
| <input type="checkbox"/> Acreditación de la edad del solicitante: fotocopia DNI/pasaporte o cualquier otro documento oficial.  |
| <input type="checkbox"/> Acreditación de la discapacidad del solicitante: certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Xunta de Galicia o, en su caso, de otras administraciones públicas. |
| <input type="checkbox"/> Copia compulsada del certificado del grupo o grupos de materias aprobados en anteriores convocatorias.  |
| <input type="checkbox"/> Certificación de las calificaciones del nivel II de educación secundaria obligatoria para personas adultas.   |
| <input type="checkbox"/> Certificado académico de cuarto curso de educación secundaria obligatoria.  |
| <input type="checkbox"/> Certificado de las calificaciones del módulo IV del nivel III da educación secundaria para personas adultas (LOGSE).  |
| <input type="checkbox"/> Otros:  |

|   |
|---|
| <b>6</b> FECHA Y FIRMA  |
| En _____ de _____ de _____<br>Firma del/de la solicitante.<br>Fdo.: ..... |

Jefe/a territorial del departamento territorial de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de: \_\_\_\_\_

**ANEXO II****Solicitud de exención de la materia de lengua gallega en la prueba libre para la obtención de graduado en educación secundaria obligatoria**

|  |   |
|--|---|
| CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA<br>Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa. | Pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria. |
|--|---|

## DATOS DEL SOLICITANTE

|                                    |               |           |
|------------------------------------|---------------|-----------|
| APELLIDOS                          | NOMBRE        | NIF       |
| DIRECCIÓN                          |               | LOCALIDAD |
| PROVINCIA                          | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO  |
| CENTRO DONDE SOLICITA LA MATRÍCULA |               | DIRECCIÓN |

## EXPONE

Que la situación del/de la alumno/a es la que considera el Decreto 124/2007, de 28 de junio, en el artículo 15. 1º, debido a que:

.....

Por todo esto SOLICITA:

Que se le conceda la exención de la materia de lengua gallega para la convocatoria de la prueba libre de graduado en educación secundaria en la convocatoria de ..... de 200.....

|                             |
|-----------------------------|
| FIRMA DEL SOLICITANTE       |
| .....<br>de ..... de 200... |

|                     |                         |
|---------------------|-------------------------|
| RECIBIDO            | NÚMERO DE EXPEDIENTE    |
| REVISADO Y CONFORME | FECHA DE ENTRADA<br>/ / |
|                     | FECHA DE EFECTOS<br>/ / |
|                     | FECHA DE SALIDA<br>/ /  |

Director/a do centro: .....

**ANEXO III****Equivalencias entre enseñanzas y pruebas superadas y las pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria**

## Ámbitos de conocimiento/Materias/Módulos voluntarios/superados

|   |   |   |  |  |  |   |
|---|---|---|--|--|--|---|
| Equivalencia con los ámbitos de la prueba libre que pueden quedar exentos | Módulo IV de los ámbitos de conocimiento del nivel II de educación secundaria obligatoria para personas adultas | Materias de cuarto curso de educación secundaria obligatoria (LOE y LOGSE)                      | Módulos voluntarios de programas de calificación profesional inicial | Módulo IV de educación secundaria para personas adultas (LOGSE). | Pruebas para obtención del título de graduado en educación secundaria para personas mayores de dieciocho años. Orden de 2 de abril de 2002 (DOG del 25 de abril) | Asignaturas de 2º de BUP (Ley 14/1970, de 4 de agosto).                           |
| Pruebas del ámbito científico-tecnológico                                 | Científico tecnológico  | Matemáticas tecnología y ciencias de la naturaleza (o física y química más biología y geología) | Científico tecnológico   | Ámbito tecnológico-matemático<br>Ámbito de la naturaleza         | Grupo científico-tecnológico   | Matemáticas, y física y química.  |
| Pruebas del ámbito de comunicación  | Comunicación  | Lengua castellana y literatura, lengua gallega y literatura, y 1ª o 2ª lengua extranjera        | Comunicación   | Ámbito de comunicación   | Grupo lingüístico  | Lengua castellana y literatura, lengua gallega y literatura, y lengua extranjera. |
| Pruebas del ámbito social   | Social  | Ciencias sociales, geografía e historia   | Social   | Ámbito de la sociedad  | Grupo de ciencias sociales   | Geografía humana e historia   |

*ANEXO IV*

**Solicitud de reconocimiento de necesidades específicas para realizar las pruebas libres para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria**

|                              |                     |      |                      |
|------------------------------|---------------------|------|----------------------|
| <b>1. Datos personales</b>   |                     |      |                      |
| Primer apellido              | Segundo apellido    |      | Nombre               |
| DNI/ pasaporte/otros         | Lugar de nacimiento |      | Fecha de nacimiento  |
| Domicilio, calle/plaza/avda. | Nº                  | Piso | Letra                |
| Localidad                    | Provincia           |      | Código postal        |
|                              |                     |      | Teléfono de contacto |

1. Realizó la inscripción para participar en las pruebas libres para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria, en la convocatoria de..... en el centro .....
2. Tengo una discapacidad reconocida legalmente por.....
3. Se acompaña copia de la certificación del organismo acreditativo en el que se describe la disminución.

SOLICITO:

Que se tenga en cuenta esta circunstancia a la hora de hacer la prueba, realizando adaptaciones de tiempo o facilitando los recursos técnicos que se indican:

.....  
 .....

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

Fdo.: \_\_\_\_\_

Jefe/a territorial del departamento territorial de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de:.....

*ANEXO V*

Don /Doña.....  
 Don/Dona.....

Como secretario/a del tribunal de la prueba libre para la  
*Como secretario/a do tribunal da proba libre para a*  
 obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria, celebrada en el  
*obtención do título de graduado en educación secundaria obrigatoria, celebrada no*  
 centro ..... de .....  
*centro ..... de .....*  
 el día ..... de ..... de 2009.  
*o día ..... de ..... de 2009.*

CERTIFICO QUE, de acuerdo con lo que figura en las actas de esta prueba,  
*CERTIFICO QUE, consonte o que figura nas actas desta proba,*

Don/Doña.....  
 Don/Dona.....

con DNI número..... ha obtenido las siguientes calificaciones\*:  
*con DNI número..... obtivo as seguintes cualificacións\*:*

ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN \_\_\_\_\_  
*ÁMBITO DA COMUNICACIÓN \_\_\_\_\_*

ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO \_\_\_\_\_  
*ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓXICO \_\_\_\_\_*

ÁMBITO SOCIAL \_\_\_\_\_  
*ÁMBITO SOCIAL \_\_\_\_\_*

....., ..... de ..... de 200....

Vº Bº. El/la presidente/a (Sello del centro) El/la secretario/a  
*Vº e Pr. O/a presidente/a (Selo do centro) O/a secretario/a*

Fdo.:..... Fdo.:.....  
 Asdo.:..... Asdo.:.....

\* SB: sobresaliente; N: notable; B: bien; SF: suficiente ; I: insuficiente; NP: no presentado  
*SB: sobresaliente; N: notable; B: ben; SF: suficiente; I: insuficiente; NP: non presentado*

